



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 1351 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 5437779 y Registro DOCUMENTAL N° 8998164, que contiene el OFICIO N° 3266-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, quien remite el expediente presentado por el MC. Raúl Fortunato, ZEA CALCINA, quien solicitan Desplazamiento de Personal VÍA REASIGNACIÓN por estricta necesidad institucional al Hospital Alto Inclan Mollendo-Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 79°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en la entidad de destino, se considera como plaza vacante a toda aquella que se encuentra en Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en calidad de vacante y cuyo cargo se encuentran consignadas en el Cuadro para Asignación de Personal-Provisional (CAP-P), en todas las Unidades Ejecutoras de Salud y en los aplicativos del AIRHSP e INFORHUS;

Que, según el numeral 3.3, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que la REASIGNACION, es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento definitivo de un servidor de una entidad pública a otra sin cesar en el servicio con conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y destino y se formaliza mediante acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N° 3266-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, de fecha 04 de Diciembre del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, quien remite el expediente presentado por el MC. Raúl Fortunato, ZEA CALCINA, quien solicitan Desplazamiento de Personal VÍA REASIGNACIÓN por estricta necesidad institucional al Hospital Alto Inclan Mollendo-Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; personal nombrado del Centro de Salud Alto Selva Alegre-Microred de Salud Alto Selva Alegre de la Red de Salud Arequipa Caylloma, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con el cargo clasificado de Médico, nivel remunerativo, MC-2, quien solicita Desplazamiento de Personal VÍA REASIGNACIÓN por estricta necesidad institucional de Médicos Especialistas al Hospital Alto Inclan Mollendo de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, mediante Provedo favorable, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dispone la acción inmediata para que se realice los trámites correspondientes al desplazamiento de personal vía reasignación por estricta necesidad institucional a la entidad de destino del Hospital Alto Inclan Mollendo-Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con el fin de brindar y atender las necesidades de los servicios de salud en favor de la población de la Provincia de Islay de la Región Arequipa;

En cumplimiento de la normativa vigente de desplazamiento de Personal Vía Reasignación, por estricta necesidad institucional en la entidad de destino de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa; el servidor: MC Raúl Fortunato, ZEA CALCINA, adjunta a su expediente, remitido por la entidad de origen: FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL, INFORME ESCALAFONARIO, INFORME DE CADENA FUNCIONAL Y SOLICITUD, por lo que resulta procedente atender dicha solicitud, por estricta necesidad institucional y por lo tanto se dispone a emitir el respectivo acto resolutivo de Desplazamiento de Personal, Vía Reasignación;

...///



III...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESPLAZAR, VIA REASIGNACION, por estricta necesidad institucional,** a partir del 04 de Diciembre del 2025, al servidor, Profesional de la Salud, en plaza vacante presupuestada de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, conforme según se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD EJECUTORA DE ORIGEN	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	UNIDAD EJECUTORA DE DESTINO
ZEA CALCINA, Raúl Fortunato	29550653	Centro de Salud Alto Selva Alegre-Microred de Salud Alto Selva Alegre-Red de Salud Arequipa Caylloma	MEDICO	MC-2	000135	Hospital Alto Inclan Mollendo-Red de Salud Islay

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER,** su estricto cumplimiento en la Unidad Ejecutora de destino la actualización de los aplicativos AIRHSP, INFORHUS, del servidor mencionado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo y perciban sus remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel remunerativo correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER,** que el servidor reasignado, deberá realizar la entrega de cargo correspondiente a su jefe inmediato de la entidad de origen, para su incorporación en la entidad de destino, al término de la distancia.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR,** a la Unidad Ejecutora de destino, mediante las Oficinas correspondientes, dispongan las acciones administrativas pertinentes, para la actualización de los Cuadros de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

**ARTICULO 5°.- DISPONER,** que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Cuatro ( 04 ) días del mes de Diciembre del año 2025

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033512

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
ESTE DOCUMENTO ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO

04 DIC 2025

Mg. Haydee Marleny Quispe Quispe  
Jefa de la Oficina de la OERRHH